

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 061- 2012-GRA-GRTPE

Arequipa, 2012 Julio 16

VISTO:

El Oficio N° 0659-2012-GRA/GRTPE-OTA de fecha 16 de Julio del 2012, remitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2012 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), pudiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a todas las fuentes de financiamiento a excepción de los casos expresamente señalados en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 18,880 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Julio del año en curso, y que ha sido aprobado en la Meta 0001, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento





Resolución Gerencial Regional

Nº 061- 2012-GRA-GRTPE

del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2012, mediante Resolución Gerencial Regional N° 143-2011-GRA-GRTPE;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/. 18,880 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Julio 2012, en la Meta 0001, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2012, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 143-2011-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO